

# La Defensa

Continuación de "LA VOZ DE LAS CLASES PASIVAS,"

DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A SOSTENER LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS RETIRADOS DE GUERRA Y MARINA, SUS VIUDAS Y HUÉRFANOS, Y EN GENERAL A LAS CLASES PASIVAS

ORGANO OFICIAL DE LA JUNTA DE DEFENSA

Director: D. PABLO MEDINA GONZÁLEZ,  
Capitán de Infantería, retirado.

AÑO XX

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
MADRID: Un mes, 0,75 pesetas; 2,25 trimestre; 4,50 semestre; y 9 el año.—PROVINCIAS: 3 pesetas trimestre; 8,75 semestre, y 14 al año.—ULTRAMAR: 11 pesetas semestre y 22 al año.  
Número suelta, 0,15 pesetas.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

JACOMETREZO, 15, SEGUNDO.—CORREOS: APARTADO 43

Madrid 19 de Abril de 1899

Propietario-Administrador: D. MANUEL A. DE CELADA,  
Teniente Coronel retirado de la Guardia civil.

La correspondencia se dirigirá al Administrador-Propietario, Jacometrezo, 15.—Anuncios, comunicados y remitidos a precios convencionales.  
Se hará el juicio de todo libro, si se remiten dos ejemplares.  
De los artículos firmados son responsables sus autores.—No se devuelven los originales, aunque no se publiquen.

N.º 1.335

Domicilio de la Junta de Defensa,  
Huertas, 4, tercero.

## HACE FALTA ALGO MÁS

La *Correspondencia Militar*, en su número de 13 del actual, y *El Ejército Español* en el suyo del siguiente día, se ocupan, directamente la primera é indirectamente el segundo, del incalificable despojo hecho á las Clases Pasivas de Ultramar, al quitarlas los sueldos que legal y justamente, venían disfrutando.

Decir cuanta es nuestra gratitud hacia esos queridos colegas, sería cometer una redundancia, pues bien convencidos deben estar, de que no habrá un solo pasivo de los perjudicados, que no la sienta inmensa.

Para que conozcan esos mismos pasivos lo que ambos periódicos militares dicen, y antes de hacer algunos comentarios que nos parecen oportunos, vamos á copiarlo á continuación:

Dice *La Correspondencia*:

### ENORME

«*El Día*, en un artículo que publica ayer tarde, se deshace en ditirambos al Sr. Villaverde por su Real decreto arreglando á las Clases Pasivas de Ultramar, y le anima á que continúe su labor en el camino emprendido.

«*El Día* apellida justa la disposición ministerial y añade que los únicos descontentos son los interesados, pues todo el país está en esto al lado del Sr. Villaverde.

«En primer lugar, nos comprometemos á probar á *El Día* cuando quiera, que no es justo, ni legal, ni equitativo el arreglo del Sr. Villaverde, y después, que no solamente los interesados están enfrente de esa disposición, sino también todos aquellos que entienden que cuando de la justicia se trata, exige ella más que cualquier otra obligación ó estímulo de interés.

«La disposición del Sr. Villaverde podrá estar informada por la necesidad, cosa que es discutible; pero lo que no es ni fué necesario y constituye, por remate, una enormidad sin ejemplo, es aquella parte del decreto que dispone que en tanto se realiza la revisión de expedientes, los pensionistas quedaran á medio sueldo.

«Invitamos á *El Día* y á *El Tiempo* á que nos faciliten la razón de tal medida.

«Porque en tanto no se nos dé lo que nosotros, ni nadie, hemos visto hasta ahora, queda el derecho de creer que con eso no se pretende otra cosa si no dejar á media pensión á los que con la entera viven muriendo, hasta que se haga la revisión; es decir, hasta un plazo que la vista no alcanza.

«Lo cual constituye una de las enormidades más grandes que pueden cometerse friamente contra clases que se consideran desheredadas y que puede suceder que no lo estén tanto como algunos se figuran».

Y *El Ejército Español* en una crónica en que comentó el *Manifiesto de La Liga de Productores*, se expresa en varios párrafos en esta forma:

«¿Quién que sea buen ciudadano no deseará normalizar la fortuna nacional? Pero pensar en nivelaciones inmediatas, en tajos horribles pagados al presupuesto de gastos, condenando á la miseria á los que por razón de su edad y sus

servicios han de vivir del Estado, podría ser muy grato para los que no tienen más patria que su gaveta, pero al que de veras la ame y ansíe su regeneración, no puede ni pensarlo ni admitirlo.

«¿Qué pretenden esos firmantes del manifiesto de la Liga de productores? ¿Reducir más todavía miserios sueldos que al término de la vida, cuando cansados y agotados de haber sufrido por la patria llegan á situaciones que debían ser de alguna holgura, puesto que todos los hombres trabajan para conquistar una posición desahogada, tengan la miseria por todo premio?

«Sólo un espíritu ciego de agresión puede pedir pasar de esos límites, porque lo injusto no puede prevalecer, y quien pide la injusticia contra elementos cuya fuerza incontrastable pudiera rebelarse contra ella, no quiere que reine la tranquilidad en su país, antes por el contrario, busca excitar las pasiones, promover desprecios, hacer imposible la vida, esto es: exponerse á que el arco en fuerza de violentar su elasticidad salte y nos hiera á todos.

«La muerte sola, ese fatídico sustraendo que es azote de la humanidad, basta por sí misma á hacer deducciones en el excedente de personal activo y pasivo tales que en pocos años se consiga una gran disminución.

«Entre los retirados de Guerra y Marina puede calcularse, como término medio, ocho años de vida en esa situación; luego únicamente cuidando de que la entrada de los de nuevo ingreso se limitara, dentro de ocho años había de reducirse su cifra en una mitad, y dentro de doce no llegarían á un tercio de los que existen en la actualidad las que habrá entonces.»

«Cuanto dicen uno y otro colega, lo hemos dicho nosotros muchas veces, aunque de modo menos elocuente; más leyendo detenidamente sus juicios, creemos ver en ellos algo que hace bastante tiempo esperamos y cuya tardanza nos lastima de manera muy dolorosa.

«Recordamos al efecto, que en época no muy lejana, en la republicana Francia, sucedió que un mes, por apuros transitorios de su Tesoro, se abrió el pago á las clases activas, no haciéndolo para los retirados, hasta recaudar fondos. Pues bien, el ejército en masa (entiéndase jefes y oficiales) protestó, negándose á cobrar, hasta que se pagase á aquellos veteranos, que son, aunque en situación pasiva, una parte del ejército. Inútil creemos decir, que ante tal conflicto, el gobierno francés se las compuso de modo, que los primeros que cobraron fueron los retirados.

«Bien comprendemos que el caso actual no es idéntico á aquel; pero tiene cierta analogía y por eso tomamos nota de las frases, puede suceder que no lo estén tanto (desheredadas) como algunos se figuran. Y: exponerse á que el arco en fuerza de violentar su elasticidad salte y nos hiera á todos.

«Acaso estemos en un lamentable error; mas nos parece entender, que nuestros queridos compañeros en activo, principian á ver claro, que principiando por una de las ramas—la más débil sin duda—de la gran familia militar, la poda de derechos iniciada por el Gobierno,

puede llegar un día en que no se respete ni aun el tronco.

Las complacencias gubernamentales, son todas para esos asambleístas y congresistas que en Madrid y Zaragoza se proclamaron á sí mismos, los únicos buenos y verdaderos regeneradores; y no debe olvidarse, que esos perfectos ciudadanos, envolvieron en un mismo anatema al Ejército y á los retirados, pidiendo para uno y otros mutilaciones de sueldos y oponiéndose á la reorganización del elemento armado, bajo toda base que no fuese su reducción hasta anularle y limitar las pagas en términos que harían de él una tropa de indigentes.

## ¡Bien por los pasivos de la Coruña!

Con el mayor entusiasmo damos cabida en las columnas de LA DEFENSA, á la siguiente *Circular*, con la que nos encontramos tan conformes, que no dudáramos en suscribirla.

### ASOCIACIÓN DE CLASES PASIVAS DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

SECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS PASIVOS

#### Circular

A LOS PASIVOS EN GENERAL, EMPLEADOS CIVILES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO, AL EJÉRCITO Y ARMADA.

*Compañeros:* Los que abajo firmamos por mandato de los asociados de esta idea, nos hemos constituido en Junta para coadyuvar en todo lo que afecta á la defensa de los intereses y derechos de la clase á las gestiones que haga la central de Defensa residente en Madrid, la que desde hace algún tiempo viene prestando servicios inapreciables y luchando con valentía ante los poderes del Estado y la parte de opinión que nos es adversa.

Al tener el honor de dirigiros un afectuoso saludo y expresar las causas de la constitución de esta Junta, ¿qué menos hemos de pedirnos que vuestra adhesión y vuestro apoyo para que todos unidos podamos conseguir el respeto á las leyes, á los intereses creados y ganados con el sudor de nuestros rostros y la sangre de nuestras venas?

Hemos sido siempre, somos y seremos los primeros en contribuir con nuestro modesto óbolo á restañar las heridas que proporciona la desastrosa situación financiera de esta desgraciada patria, á cuya defensa hemos dedicado nuestra vida mientras los años ó los achaques nos lo han permitido, y tan acostumbrados estamos á esto, que quedaríamos muy conformes y daríamos por bien empleadas todas las lesiones y mutilaciones sufridas en nuestros haberes, si ellas fueran lo suficiente para remediar los males, aunque solos fuésemos las víctimas propiciatorias de todas las desgracias ocurridas, porque al menos llevaríamos el nombre de sacrificados en el altar de la patria; mas vemos con pena que nuestro sacrificio no resuelve el pavo-

roso problema económico, y no sólo no lo resuelve, sino que ha de producir en el orden moral efectos contraproducentes, por ser los hechos que se pretenden realizar con los pasivos, contrarios al espíritu y letra de las leyes y al respeto de los derechos adquiridos al amparo de ellas.

La igualdad ante la Ley y en la tributación es la que nosotros pedimos. Se respetan los derechos adquiridos para los que llegaron á ejercer de ministros de la Corona, aunque no lo hayan sido más que algunos meses y sean éstos los únicos servicios prestados al Estado. Se pagan justa y puntualmente los cupones de las deudas creadas para sostenimiento de las guerras en las colonias perdidas, pero no se nos ha pagado aún una buena parte de los haberes devengados durante la campaña de los diez años en Cuba, y si el Gobierno acordó satisfacer parte de los haberes devengados en las últimas guerras, lo hace por la presión ejercida en su ánimo por la opinión pública.

Los hoy retirados, el que menos empezó su campaña en la gloriosa guerra de África el año de 1859; desde aquella fecha podemos contar además de las guerras civiles habidas en la Península, los por demás extraordinarios servicios prestados con motivo de la anexión de la isla de Santo Domingo en 1861, la expedición á Méjico en 1862; la penosísima campaña de Santo Domingo desde 1863 á 65 y la guerra de Cuba desde 1868 á 1881. ¿Quién durante esta larga época defendió la patria? ¿Quién sacrificó la vida y fué esclavo de tales deberes? ¿Quién conservó el orden y la tranquilidad interior y exterior á cuya sombra y amparo de las Leyes se desarrollaron las industrias, se ensanchó el comercio, prosperó la agricultura y crecieron los capitales de tal manera que sin nuestros esfuerzos no podrían hoy verse ricos y poderosos los que sólo piensan dejarnos reducidos á la miseria cuando ya no podemos ganar un pedazo de pan después de una vida llena de vicisitudes y azares sin cuento? ¿Mientras que ellos la tuvieron y la tienen normal y con la comodidad que le proporcionan los capitales, desplegando lujo deslumbrador ante los que solo tenemos miseria, achaques, enfermedades y en su mayoría el cuerpo acribillado á balazos y los pechos cubiertos de cruces!

¿Quién que sea ajeno á la milicia ó no conozca aquellos países es capaz de apreciar en justicia tanto sufrimiento pasado ni menos la compensación á tales servicios prestados? ¿Quién es capaz de apreciar los martirios porque pasaron y pasan actualmente nuestros desgraciados compatriotas cautivos de los tagalos? Pues á estos los que sobrevivan, ya veréis como le ha de ser regateado el pedazo de pan que la patria tiene que darle, tal como hoy se le regatea á los pocos supervivientes que heridos y abandonados en los campos de batalla fueron prisioneros de los dominicanos cerca de dos años.

Ya veréis, compañeros, cómo se pretende pagar con la negra ingratitud á las desgraciadas viudas y huérfanos de tantos héroes inmolados por la patria.

Así estamos los pasivos de hoy y peor lo estaremos dentro de poco tiempo, si siguen adelante los propósitos de quien no hizo por la patria más que explotarla y buscar el propio enriquecimiento.

Tal es la situación de las Clases Pasivas, y

SUETOS

esperamos á que nuestros compañeros del Ejército y de la Armada, así como los empleados civiles, se fijen y piensen en lo que les espera algún día, cuando inútiles, ancianos ó achacosos vengan al seno de la familia que hoy formamos, y en este concepto, pedimos su apoyo moral para que nos ayuden en cuanto posible les sea, toda vez que al favorecernos no harán otra cosa que favorecerse ellos mismos.

Aún queda tiempo de poner algún remedio al daño que se nos pretende hacer, y para que éste no llegue á realizarse, al menos en todas sus partes, y que esta Junta, como todas las demás de España, pueda prestar á la central cuanto apoyo le sea necesario á los fines expresados, es una verdadera necesidad que todos los pasivos, incluso viudas, huérfanos é individuos de la clase de tropa, se asocien al pensamiento de la Junta central, regionales, provinciales y locales.

Nuestras aspiraciones se reducen á lo siguiente:

1.º Contribuir en razón al sueldo de cada uno á mejorar la afictiva situación del Tesoro público, siendo por igual los descuentos á todos los que cobran sueldo del Estado, provincia ó municipio.

2.º Que se respeten los derechos adquiridos sin perjuicio de una revisión justa y equitativa de los expedientes de retiros y pensiones para que de ellos se despoje á los que lo hayan ilegalmente adquirido, sin reparar en personalidades, porque desgraciadamente no siempre los encargados de cumplimentar las leyes, favorecen á los que más legítimamente lo han ganado.

3.º La incorporación de los retirados de guerra y marina á sus respectivos ministerios.

4.º Que nuestras cédulas personales se nos expidan con arreglo á los haberes líquidos de cada uno y que todos los españoles seamos iguales ante el sacrificio.

Ya sabéis, compañeros; á vosotros recurrimos; el primer paso está dado, y ahora solo necesitamos que respondáis unánimes á este llamamiento, porque solo así estaremos en camino de conseguir los fines que pretendemos. Os damos la voz de alerta, y esperando vuestra contestación quedamos firmes en nuestro puesto.

La Coruña 7 de Abril de 1899.—*Dionisio Mateo.—Vicente M. Ochandarena.—Ramón Mourille.—Ricardo Boán.—Calixto Ferrer.—Marcelino Fernández.—Manuel Pérez.*

La Junta Directiva de la Sociedad de Clases pasivas de esta capital se hace solidaria del escrito que antecede, y lo firman: *Emeterio Rey*, presidente.—*José Montoja.—Cayetano González.—Antonio Nogueras.—Tomás Ojea.—José López.—Andrés Fernández.—Camilo Navarrete.—Esteban Martínez.*

El palpitante interés que en los momentos actuales tiene el valiente documento transcrito, no puede ocultarse á nadie y mucho menos á las Clases Pasivas en general, á las que afecta su contenido.

Nadie que proceda de buena fé y á quien no cieguen los insanos egoísmos que, desgraciadamente, por igual embargan al Gobierno y á esos que se llaman *verdaderos contribuyentes*, podrá desconocer cuán morigeradas son las peticiones formuladas por la Regional de la Coruña.

¿Qué se pide en resumen? Igualdad en los descuentos, equidad en la contribución indirecta de cédulas personales y respeto á los derechos adquiridos.

¿Puede haber nada más legal que todo eso? ¿Por qué esa injusta é irritante desigualdad en lo que es una verdadera contribución? ¿Es que se ha vuelto á los odiosos tiempos en que existía la ley de razas? ¿Y qué razón existe para computar la clase de la cédula que á cada pasivo pertenece, por cantidades que no percibe?

En cuanto á los derechos adquiridos, es cosa que ni aun discutirse merece, pues sólo un Gobierno dementado, ha podido atreverse á poner en ellos su torpe mano.

El lunes tuvimos la satisfacción de saludar y estrechar la mano, á nuestro distinguido y querido compañero, el teniente coronel retirado, y dignísimo presidente de la Junta de Defensa regional de Valencia, D. Buenaventura Puig Samper, que ha venido á esta Corte, con objeto de asistir á la Asamblea que ha de celebrarse esta tarde.

Son admirables los resultados de organización hechos en la región valenciana por dicho señor y sus compañeros que componen aquella Junta, pudiendo asegurarse que no hay en toda ella un solo pasivo, que no se cuente entre sus asociados.

Con tan perfecta organización, aquellos pasivos han dado sus votos á los candidatos adictos, Sres. Marqués de Montortal y D. Vicente Calabuig, á los que han aportado más de 700 votos, obteniendo el triunfo.

Tanta importancia—y muy justa—ha sabido adquirir esa Junta de Defensa, que en la preparación electoral, se ha contado con ella, como representante de una fuerza respetable y digna de ser tomada en consideración.

Los Sres. Calabuig y Marqués de Montortal, se han comprometido formalmente á defender en el Parlamento la causa de las Clases Pasivas, por considerarla justa, y muy dignos de respeto, sus derechos é intereses.

Reciba el Sr. Puig Samper nuestra cordial bienvenida y la más completa felicitación por el floreciente estado en que se encuentra la Junta regional que tan dignamente preside.

La Junta regional de Baleares, nos participa haberse avistado con el senador, teniente general Sr. Marqués de Tenerife, á quien expuso su deseo de que en el Senado ejerciera la defensa de los derechos de que son despojados los retirados de Ultramar y combatir cualquier otra disposición que perjudique á las Clases Pasivas en general.

El señor general Weyler, encontrando justísimo cuanto se le manifestó, hizo formal promesa de cumplimentar los deseos de sus visitantes, á cuyo ruego defería gustoso, por serle simpática la causa cuya defensa se le encomendaba.

La comisión salió muy complacida de su entrevista, con el respetable senador.

Descontado teníamos los electores pasivos de Madrid, que la candidatura del Sr. D. Eusebio Blasco no alcanzaría el triunfo, porque, desgraciadamente, en este país, todo lo que representa moralidad y alejamiento de la política, es materia muerta.

Pero si teníamos un tanto dudosa esa convicción, la vimos plenamente confirmada al contemplar que el Sr. Blasco, tenía de tal modo descuidados los trabajos necesarios, que en ninguna de las mesas había interventores suyos, ni aun su candidatura se repartía á la puerta de los colegios electorales.

¿Cómo ha de ser? un desengaño más.

Por su parte las Clases Pasivas cumplieron religiosamente su compromiso, depositando en las urnas sus papeletas con el nombre de don Eusebio Blasco, sin lo que la votación de este señor, hubiese sido mucho más desastrosa.

Ann cuando, según parece, el Sr. Ministro de Hacienda é interino de las resultas del extinguido de Ultramar, tiene el propósito de distribuir lo referente á esas resultas entre distintas dependencias, dejando solo bajo su inmediata inspección lo que se relaciona con Hacienda, nos dispensará que le dirijamos algunos ruegos en este suelto y los que van á continuación.

Por el decreto de 4 del actual y en su artículo 1.º, se dispone que se satisfaga cuanto se adeuda á las Clases Pasivas de Ultramar, hasta 31 de Diciembre último, donde quiera que residan.

En las que fueron, hasta hace poco, colonias españolas, habitan muchos pasivos á los que se adeudan los haberes de catorce ó más meses.

Ahora bien, si esos pasivos han de esperar á que se nombre y acredite cuerpo consular en los puntos de su residencia ó inmediatos, ese decreto tardará ¡sabe Dios! cuánto tiempo en surtir para ellos los efectos de su artículo 1.º

Nosotros hemos visto justificantes de existencia, autorizados por un sello que dice: Representación de España en Cuba, y firmados por el marqués de Argüelles.

No creemos que ese señor marqués se abroge una representación que no tenga, y por tanto que los documentos por él autorizados deben ser válidos; más no lo entienden así en la Dirección liquidadora de Ultramar, donde los rechazan, colocando á los pobres pasivos que residen en Cuba, en la más deplorable situación.

Rogamos al Sr. Villaverde, disponga lo que estime conveniente, á fin de que las Clases Pasivas de que nos ocupamos, puedan cobrar por la Caja del que fué ministerio de Ultramar, por medio de los representantes que al efecto nombren y previo el modo hábil de justificar su existencia que estime conveniente y de práctica é inmediata realización.

¡Dichosa Dirección liquidadora de las deudas de Ultramar!

Después de dos meses que necesitó para formalizar las nóminas de Septiembre y Octubre del año anterior, se abrió el pago á fines del mes próximo pasado. Parecía natural que en debido respeto á la ley de 14 de Julio último y debido cumplimiento al decreto de 4 del actual en los días con que terminara el mes corriente se abriera el pago de Noviembre y Diciembre; pero ¿que si quieres? Ni se ve por ninguna parte que se hagan las correspondientes nóminas, que ya no deben ser más que coser y cantar, como vulgarmente se dice, ni otro trabajo que el de liquidar algunas diferencias de pasivos que ya figuran en nóminas anteriores, y esto con una calma... ¡admirable!

Señor ministro de Hacienda, ¿es que, sin que lo sepamos, se ha derogado la ley de 14 de Julio de 1893? ¿O es que el decreto infausto de 4 del que cursa, sólo surte efectos para perjudicar?

De no ser así, esperamos que V. E. haga comprender á esos funcionarios, que por algo cobran un sueldo, y que á la vez demuestre su respeto á una ley no derogada y á un decreto que lleva al pie su firma.

Porque, créanos V. E., vulnerar derechos y no cumplir lo poco que se ofrece á infelices que tienen seis pagas atrasadas, ni es correcto, ni serio, ni humanitario.

En los patios del que fué ministerio de Ultramar, se ven amontonados muchos cajones de gran tamaño, procedentes y conteniendo documentación, de las que fueron posesiones españolas, hasta la firma del vergonzoso Tratado de paz con los Estados Unidos.

En esos cajones existen, indudablemente, guardados no pocos antecedentes necesarios para liquidar á los pasivos procedentes de las colonias, á los que sin ellos y por haberse negado los correspondientes *ceses*, no se liquidará hasta Dios sabe cuándo, teniendo algunos por tal motivo veinticuatro mensualidades pendientes de cobro.

No nos parece que se nos tachará de exigentes, porque supliquemos al Sr. Villaverde, que ordene se desembalen y examinen dichos documentos, en vista de los que se podrá formar la liquidación exacta á cada uno de esos pasivos, que de no hacerse así, podrán llevar sus créditos al museo arqueológico, para que allí sean debidamente clasificados.

¡Cuántas cosas pudieran hacerse y con qué poco trabajo, con algo de buena voluntad!

Pero esa es la que falta.

ASOCIACIÓN GENERAL DE CLASES PASIVAS

Relación por orden alfabético de las Juntas regionales, provinciales, locales y agrupaciones

que dependen como adheridas de la Junta Central de Defensa de la Asociación expresada.

Junta Central de Defensa.

Madrid (Huertas, 4).

Juntas regionales.

Barcelona.—Coruña.—Oviedo.—Palma de Mallorca.—Valencia.—Valladolid.—Vitoria.—Zaragoza.

Juntas provinciales, locales y agrupaciones.

Alcantarilla.—Alcalá de Henares.—Ávila.—Albacete.—Abanilla.—Ayamonte.—Almería.—Albox.—Alburquerque.—Almendralejo.—Aber-tura.—Alicante.—Astorga.—Aguilar.

Badajoz.—Béjar.—Becerra.

Cádiz.—Castellón.—Ceuta.—Cieza.—Coin.—Carrión de los Condes.—Ciudad Rodrigo.—Corbins.—Córdoba.—Cabanas.—Cambre.—Caudete.—Ciudad Real.

Escorial.—Estella.

Figueras.—Felanitx.

Granada.—Guadalajara.—Guerri.

Huelva.

Inca.—Infantes.—Iniesta.

Lugo.—Lorca.—Loja.—Lérida.—Las Palmas (Canarias).—Logroño.—Laguardia.—Luarca.

Málaga.—Mora de Rubielos.—Matanzas (Cuba).—Murcia.—Mérida.—Malpartida de Plasencia.—Melilla.—Mahón.—Mataró.—Nava del Rey.—Nules.

Osuna.

Pamplona.—Puerto Rico.—Puerto Príncipe (Cuba).—Paradas.—Pontevedra.—Palazuelos.—Quintanar del Rey.

Reus.—Rábita.

Salamanca.—San Fernando.—San Vicente de la Barquera.—Sevilla.—Santiago.—Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Segovia.—Santander.—Santa María del Olivo.

Tuy.—Talavera de la Reina.—Tarragona.—Tudela.—Toro.

Utrera.

Vigo.—Verín.—Vélez-Rubio.—Villafranca del Bierzo.—Vera.

Zamora.

REFLEXIONES AMARGAS

Ya se cumplieron las profecías ó designios de todos aquellos regeneradores del país, que tanto han venido clamando contra las Clases Pasivas, ó mejor dicho, contra los retirados, viudas ó huérfanos que percibían sus modestos sueldos por Ultramar, como si esta determinación fuera la única panacea para la salvación de la patria.

Increíble parece, y sin embargo no hay cosa más cierta ante la evidencia de los hechos, puesto que así se ha resuelto, no á impulso de un detenido y concienzudo estudio que pudiera aconsejar esa medida como áncora de salvación para librar á España de la tempestad borrascosa que está corriendo, sino á mérito de lo propuesto por la mano despiadada de un ministro ó algún otro personaje, que sin duda ávido de popularidad ha buscado los medios, poco envidiables por cierto, de hacerse célebre, sin reflexionar la trascendencia incalificable que trae consigo, no sólo lo injusto de tal proceder, sino que, como consecuencia de ello, abre las puertas de la mendicidad á 8.000 ó más familias, que por término medio constituyen 32.000 seres, víctimas propiciatorias sacrificadas al influjo de su impremeditación ó desconocimiento de las leyes, bajo cuyo amparo han vivido con la consideración y respeto á que son acreedores, y de momento se les priva de aquello que tan religiosamente adquirieron, no á costa de favores y protecciones más ó menos justificadas, sino á expensas de su sangre vertida con pérdida de algunos miembros ó incurables enfermedades contraídas en aquellas apartadas regiones, que hasta hace poco eran parte integrante de nuestra soberanía.

Gran sorpresa ha causado en la opinión general y personas de valía lo extemporáneo é inconveniente de tal medida por un gobierno que en la oposición hacia alarde y proclamaba la seguridad de no tocar los derechos adquiridos, y más sorprendente es aún que los ministros de Guerra y Marina, que á su alta penetración no ha podido ocultárseles el despojo que se iba á cometer, y principalmente al primero, el cual, por razón de su

origen y procedencia, de todos conocida, estaba en el deber de haber protestado con la fuerza de los argumentos que podría aportar en contra de tal resolución, siendo así que entre los muchos retirados achacosos y ancianos á quienes se les condena por este medio á una prematura muerte, hay algunos todavía que como oficiales de su regimiento y compañía en Cuba partían con S. E. de las provisiones que llevaban ó disfrutaron de las escaseces, que no fueron pocas, durante la guerra de los diez años, y nadie mejor que él ha podido apreciar los riesgos y sufrimientos que allí se pasaron en todo ese lapso de tiempo, todo lo cual hacía concebir la esperanza de una negativa absoluta por su parte, que pesada con su protección y apoyo en la balanza de la justicia ante la consideración de sus compañeros, no hubieran podido menos de convenir en lo improcedente y descabellado de semejante determinación, y con mayor fundamento cuando los anteriores gobiernos siempre respetaron lo transcendental é inhumano que sería privar á encanecidos y dignos veteranos, sus viudas é hijos, de lo que las leyes les concedieron como justo testimonio á sus merecimientos y dilatados servicios prestados en holocausto de la patria y del mantenimiento del orden social.

No se concibe ni se imagina que un hombre en quien recaen tales condiciones, haya contribuido á labrar la ruina de tan considerable número de desheredados de la fortuna, penetrado, como debe estarlo, que la consecuencia lógica ha de refluir en la miseria, el vicio, ó lo que es más de lamentar, la deshonra.

¡Cuán distinto comportamiento observó el inolvidable y malogrado general Salamanca, en el Congreso de los diputados en 1891! Y lo propio otro distinguido y aguerrido compañero suyo, en un enérgico discurso que pronunció el 8 de Diciembre de 1892, con ocasión de celebrar la fiesta de la patrona de la infantería, que entre otras cosas decía así:

«Y ¡ay! del ingrato, del mezquino ó del perverso que en nuestra decidida y franca marcha ponga la mano en la blanca cabellera de nuestros ancianos, rasgue el doloroso velo de nuestras viudas ó arranque de sus manos el miserable mendrugo de nuestros huérfanos, porque heridos en nuestras fibras más sensible, defenderemos tan caros intereses, que representan para todos nuestro amor, nuestro honor y nuestro valor!»

Si entrásemos á analizar el articulado de dicho decreto, bien á las claras se patentiza la ligereza con que se ha procedido á su confección y dificultades ó dudas no exentas de graves perjuicios, que ha de ocasionar en la práctica el cumplimiento de

sus preceptos, habiendo como hay distintas clasificaciones y maneras de percibir el tercio del sueldo que hasta aquí han venido cobrando, unos, con cargo al presupuesto de la Península, y otros por las cajas de Ultramar, y últimamente, porque en todo él se deja entrever la malévolá intención que ha prevalecido, dándole con asombro de las reglas establecidas con carácter retroactivo, con mengua y desprecio de cuanto está prescrito y sancionado por las Cortes, en las leyes del Reino.

LUIS MARTÍNEZ.

Zaragoza 15 Abril 1899.

### Tribuna para todos.

Mérida 4 de Abril de 1899.

Señor director de LA DEFENSA.

Muy señor mío y de toda mi consideración: A usted, como director del único periódico defensor de los intereses de las Clases Pasivas, me dirijo, por si aceptando la idea de algunos retirados, quiere una vez más exponerla ante el Gobierno, interesándole conceda á los capitanes y tenientes que se encuentran en aquella situación, las plazas de inspectores de policía en todas aquellas ciudades que existen, con sólo la remuneración por este servicio de la supresión del descuento que en sus sueldos sufren.

Ya comprende usted, señor director, que decretada por el Gobierno tal disposición, reportaría al Estado una considerable economía, mejorando á la vez la precaria situación de los que fueran elegidos por el gran descuento que nos han impuesto en los sueldos.

Nada diré á usted del celo é interés en el desempeño de aquel cometido; usted sabe, y sabe el Gobierno y la sociedad, que estamos acostumbrados al trabajo y hemos expuesto nuestra vida en servicio de la patria, y además somos muchos los que hemos consagrado algunos años á la persecución de criminales y protección á las personas y propiedades, y si á esto se une la conveniencia particular, no es dudoso asegurar que tales condiciones garantizan un desempeño á satisfacción de la honrada masa social.

No dude usted que la gratitud de la enunciativa clase hacia usted por su iniciativa y apoyo

\* Cuanto se inserta en esta sección, es de la exclusiva responsabilidad de sus autores, por lo que la redacción de LA DEFENSA, omite todo comentario.

será profunda, y en el interin reciba la de su seguro servidor

q. b. s. m.

ANTONIO FERNÁNDEZ.

\*\*

Sevilla 31 Marzo 1899.

Señor director del periódico LA VOZ DE LAS CLASES PASIVAS.

Muy señor mío y compañero: En su apreciable periódico correspondiente al 29 del que expira, he visto un suelto referente á *La Correspondencia Militar*, en el que se expresa que los pasivos de Ultramar nunca han cobrado más que el doble de los de la Península, y como no es así, y esto pudiera originar más perjuicios á los que se hallan en este caso, entre los que me encuentro, creo sería conveniente se sirviera usted manifestar en su digno periódico «que los coroneles con el maximum no cobran el doble, pues si así fuera, percibirían 1.025 pesetas mensuales; pero como no puede pasar de 10.000 el sueldo anual pasivo, sólo se les aumenta hasta esta última suma, y de dejarles la mitad de ella, resultaría percibirían 95 pesetas 85 céntimos mensuales menos que los de su clase en la Península, retirados antes del último aumento que han tenido en sus sueldos los jefes.»

Y anticipando á usted las gracias, se repite de usted atento seguro servidor

q. b. s. m.

J. DE A. Y C.

### Correspondencia particular y administrativa

Correspondiente al núm. 1.334.

Alhama (Almería).—D. J. de A. L.—Recibida su atenta de 5 del actual con libranza. Cubierta suscripción hasta fin Marzo 1900. Las 3 pesetas se entregan á la Junta Defensa y gracias; en el periódico se contesta á su pregunta.

La Bañeza.—D. M. L.—Recibida su atenta de 7 del actual con libranza. Cubierta suscripción hasta fin Febrero 1900 y gracias. Las 12 ptas. se entregaron á Junta Defensa.

Cervera del Río Alhama.—D. N. R. R.—Recibida su tarjeta; como ha visto se le complació.

Valencia.—D. D. G.—Recibida su atenta de 9 del actual, en la que incluye el justificante para la revista anual.

La Caridad.—D. R. F.—Recibida su atenta de 9 del actual; por correo del 12 se le remitieron todos los números que hasta ahora han salido y trata del Montepío.

Reus.—D. R. S.—Recibida su atenta de 10 del actual; por correo del 12 fué complació.

Fernán Núñez.—D. M. H.—Recibida su atenta de 10 del actual con libranza; cubierta suscripción del primer trimestre del 99 y gracias; en Córdoba tenemos correspondal y por él puede hacer los pagos; sin embargo, tratáramos de arreglarlo para mayor facilidad si nos dijese quién es su apoderado.

Pereña.—D. E. H.—Recibida su atenta de 9 del ac-

tual con libranza; cubierta suscripción hasta fin Julio 99 y gracias.

Elda.—D. J. M.—Recibida su atenta de 11 del actual; ha sido complació.

Jabalí Nuevo.—D. F. V.—Por correo del 12 se le remitió el núm. 1.332.

Belvis de la Jara.—D. F. C.—Recibida su atenta de 10 del actual con libranza; cubierta suscripción hasta fin Junio 99; gracias.

Teruel.—D. J. L.—Recibida su atenta de 5 del actual con libranza; cubierta suscripción fin Junio 99. No necesita revista por la bonificación.

Córdoba.—D. R. L. G.—Recibida su atenta de 11 del actual con libranza; cubierta suscripción hasta fin Junio 99 y gracias.

Oviedo.—D. M. S.—Dada de alta la Asociación en 1.º del actual. Por correo del 13 se remitieron todos los números publicados hasta la fecha.

Barcelona.—D. G. G.—Corresponsal.—Por correo de 13 del actual se le contestó á las suya del 10 y 8 del actual.

Felanitx.—D. J. R.—Corresponsal.—Recibida su atenta de 7 del actual. Por correo del 14 se le contestó por volante. Enterado y muchas gracias por su celo y actividad.

Barcelona.—D. J. G.—Recibida su tarjeta; hace días que debe obrar en poder de usted el recibo que acredita tiene cubierta suscripción hasta fin Diciembre 99 y gracias.

Correspondiente al núm. 1.335.

Tudela.—D. M. M. M.—Recibida su tarjeta; por correo del 14 del actual fué complació.

Tarragona.—D. J. P.—Corresponsal.—Recibida su atenta de 9 del actual con valores: conformes y gracias por su celo y actividad; por correo del 14 se le contestó por volante y remiten los recibos.

Barcelona.—D. J. V.—Recibida su atenta de 10 del actual; se retiró la faja doble; la que ahora va está con arreglo á sus indicaciones.

Orense.—D. M. M.—Recibida su atenta de 8 del actual; debe usted solicitarlo, aunque es seguro no lo concederán.

Ceuta.—D. J. G. N.—Corresponsal.—Recibida su atenta tarjeta postal de 13 del actual; no se han remitido los recibos; procuraremos los tenga en su poder dentro del mes presente; gracias.

Zaragoza.—D. A. T.—Corresponsal.—Recibida su atenta de 9 del actual; se hace la alteración que indica; procuraremos que dentro del presente mes estén los recibos en su poder.

Tijola.—D. L. L. S.—Recibida su atenta de 7 del actual; ya habrá visto en el periódico decimos lo conveniente.

Málaga.—D. A. M. G.—Recibida su atenta de 13 del actual; ha sido complació.

Alcalá de Henares.—D. L. C.—Recibida su atenta de 6 del actual; ha sido complació.

Cartagena.—D. J. P. A.—Recibida su atenta de 31 de Marzo; enterado de su contenido; el Sr. D. M. R. C., tenía cubierta su suscripción hasta fin Marzo 99.

Valladolid.—D. L. M. F.—Recibida su atenta de 12 del actual con libranza. Cubierta suscripción hasta fin Abril 99. Abonado Junta Defensa y Gracias.

Valencia.—D. C. G. G.—Recibida su atenta de 8 del actual con libranza, cuyo importe ha sido entregado Junta Defensa.

Gijón.—Recibido volante de 15 del actual con libranza; cubierta suscripción hasta fin Marzo del 99.

Aranda de Duero.—D. F. D. L. P.—Recibida su atenta con libranza; cubierta suscripción hasta fin Febrero de 1900; gracias.

### SANTORAL

Día 19.—Miércoles.—San León IX, papa, San Jorge y San Crescencio.

Día 20.—Jueves.—Santa Inés de Montepoliciano, San Marcelino y San Sulpicio.

Día 21.—Viernes.—San Anselmo, San Anastasio y San Simeón.

MADRID.—IMPRESA DE ANGEL B. VELASCO  
Travesía de la Parada, núm. 8.

cuando murió, en el caso de no constar este extremo en el acta ó certificado de su defunción.

Si hubiese fallecido en estado de viudo, deberá justificarse que no quedaron hijos, por medio de información testifical instruída por un juez militar, previa instancia de los interesados al capitán general ó comandante general exento que corresponda, por razón del punto de su residencia.

En dicha información deberá justificarse además el estado de pobreza de los recurrentes.

6.º Certificado de servicios del causante, expedido en la forma prevenida en la real orden de 8 de Febrero de 1892. (C. L. núm. 44).

Estas certificaciones podrán ser expedidas por los jefes ó autoridades militares de quienes dependieran los causantes cuando ocurrió el fallecimiento, y en el caso de no poder adquirirlas los interesados, las reclamará al Consejo Supremo de Guerra y Marina del Ministerio de la Guerra, si las considera de absoluta necesidad para el informe de los expedientes, por no existir en dicho Consejo los antecedentes necesarios.

7.º Si la pensión que haya de solicitarse fuese con arreglo al decreto de 28 de Octubre de 1811, deberá acompañarse también la información á que se refiere el art. 7.º de la real orden de 7 de Septiembre de 1877 (C. L. núm. 352) instruída en igual forma que la de que se trata en el núm. 5.º de este formulario.

8.º Si por ser viuda la madre del causante fuese ella la que solicitara la pensión, acompañará á la solicitud, además

Si hubiese fallecido en estado de viudo, deberá justificarse que no quedaron hijos, por medio de información testifical instruída por un juez militar, previa instancia de la interesada al capitán general ó comandante general exento que corresponda por razón del punto de su residencia.

7.º En el caso de que el marido de la recurrente no hubiese sido militar, deberá también acreditarse en dicha información que no le dejó pensión su referido esposo.

Si la pensión solicitada fuese con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864, deberá hacerse extensiva la referida información á justificar el estado de pobreza de la recurrente.

8.º Certificado de viudez de la reclamante, expedido por el juez municipal respectivo.

9.º Certificado de servicios del causante, expedido en la forma que previene la real orden de 8 de Febrero de 1892. (C. L. núm. 44.)

Estos certificados serán expedidos por los jefes de los cuerpos en que sirvieron los causantes ó autoridades militares de que dependieran al ocurrir su fallecimiento; y en último caso, si en el Consejo supremo de Guerra y Marina no existiesen los antecedentes necesarios, reclamará dicho alto cuerpo del ministerio de la Guerra las indicadas certificaciones si no se hubiesen acompañado al expediente, por dificultad para adquirirlas las interesadas.

10. Si los causantes disfrutaban al morir de sueldo correspondiente á empleo superior al que tenían en la escala de su respectivo cuerpo, con arreglo al art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos de 29 de Octubre de 1890 y dis-

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

CHOCOLATES Y CAFÉS  
DE LA  
**COMPAÑÍA COLONIAL**

**TAPIOCA, TES**  
50 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPÓSITO GENERAL  
18 y 20, Calle Mayor, 18 y 20  
MADRID  
Sucursal: MONTEIRA, núm. 8

## ACADEMIA FAURA

PREPARACIÓN GENERAL PARA EL EJÉRCITO Y ARMADA

LEGANTOS, 37.—MADRID

Director de la Academia y fundador de la misma, Teniente Coronel de Infantería, *D. Enrique Faura*.

Profesores del Cuerpo de Ingenieros é Infantería del Ejército.

TARIFA DE HONORARIOS MENSUALES

|  | PESETAS |
|--|---------|
| Pensión de internos.....   | 150     |
| Idem de medio-internos.....  | 75      |
| Estudios de preparación para el ingreso en cualquiera carrera del Ejército ó de la Armada, tanto internos como medio-pensionistas..... | 60      |

NOTAS. Los honorarios de las clases particulares se acordarán con el Director. Cuando haya dos hermanos cursando sus estudios en esta Academia tendrán derecho á que se les rebaje el 20 por 100 en los gastos de asistencia y honorarios; y si fueran tres ó más hermanos se los rebajará el 30 por 100.

Todos los demás detalles se consignan en Reglamento orgánico que está á disposición de los interesados.

## HABILITACIÓN DE CLASES PASIVAS

DE ESPAÑA Y ULTRAMAR

Y DE LAS

CRUCES DE SAN HERMENEGILDO Y SAN FERNANDO DE LA PRIMERA REGIÓN

Tramitación de Expedientes de pensión Civiles y Militares  
Cobro de asignaciones de Oficiales y tropa en la Caja de Ultramar  
Compra y venta de papel del Estado.— Cobro de Cupones.— Comisiones.

D. MANUEL ALONSO DE CELADA

Jacometrezo, 15, segundo.

Correos: Apartado 43.

# LA DEFENSA

Periódico bisemanal dedicado única y exclusivamente á defender los sagrados derechos de las referidas Clases y más especialmente de las Militares, y órgano oficial de la «Asociación general de Defensa de Clases Pasivas.»

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Precios de suscripción.

MADRID: Un mes, 0'75 pesetas; trimestre, 2'25; semestre, 4'50; año, 9'00.

PROVINCIAS: Trimestre, 3 pesetas; semestre, 5'75; año, 11.

ULTRAMAR Y EXTRANJERO: 11 pesetas semestre y 22 al año, directamente.—Número suelto, 15 céntimos.

La Administración no da de baja á ningún suscriptor ni hace traslado sin el oportuno aviso. La correspondencia, al Admor.—Propietario *D. Manuel Alonso de Celada*, Teniente Coronel retirado de la Guardia civil, Jacometrezo, 15, segundo, ó apartado de Correos núm. 43.—Habilitación de Clases Pasivas—MADRID.

— 18 —

posiciones posteriores relacionadas con el mismo, deberá acreditarse con copia, autorizada por comisario de guerra, del traslado de la real orden de concesión, y en el caso de no ser esto posible, se justificará con certificación expedida por los jefes de los cuerpos á que pertenecieran los causantes al ocurrir su fallecimiento, ó por los que estuviesen encargados de la redacción de sus hojas de servicios, según el destino ó situación que tuvieran aquéllos, debiendo hacerse constar en dichas certificaciones la fecha de la real orden de concesión del mayor sueldo, empleo á que corresponde y la fecha desde la cual empezaron á disfrutarle los referidos causantes.

En el caso de que á la recurrente no le sea posible presentar los documentos indicados en el párrafo anterior, y siempre que el Consejo Supremo de Guerra y Marina lo estime conveniente, reclamará este alto Cuerpo del Ministerio de la Guerra, cuantos antecedentes considere necesarios para la completa instrucción del expediente

FORMULARIO NÚM. 7.

Documentos que han de presentar los padres, pobres, de oficiales fallecidos, para solicitar pensión con arreglo á las leyes de 8 de Julio de 1860 y 15 de Julio de 1896 ó decreto de 28 de Octubre de 1811.

1.º Instancia de los interesados á S. M., en papel del sello 12, expresando en ella sus nombres y apellidos paterno y

— 19 —

materno, punto de residencia y vecindad, empleo, nombre y apellidos del causante y cajas por donde desean cobrar la pensión.

2.º Certificación de la partida de casamiento de los recurrentes, expedida por el párroco ó quien legítimamente le sustituya, y autorizada con su firma y sello correspondiente, en el caso de haberse verificado el matrimonio antes de establecerse el Registro civil. Si se hubiese efectuado después de establecido dicho Registro, ó sólo civilmente, se presentará certificación del acta de su inscripción en el mismo, expedida por el juez municipal y autorizada con su firma y sello del juzgado.

3.º Certificación de la partida de bautismo ó del acta de inscripción del nacimiento del hijo que les da el derecho á la pensión, según corresponda, con arreglo á lo indicado en el número anterior.

4.º Certificación del acta civil de defunción del mismo.

En caso de guerra, ó si por otras causas se ofreciere dificultad para la inscripción de las partidas de defunción en el Registro civil, se suplirán con certificaciones expedidas y autorizadas por los jefes del cuerpo á que pertenecía el causante ó por la autoridad militar de que dependiera al tiempo del fallecimiento, ó bien por la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra, procurándose que dichas certificaciones sean lo más explícitas posible respecto al empleo del causante, cuerpo en que servía y la enfermedad ó causas que hubiesen motivado su fallecimiento.

5.º Certificación del estado civil que tenía el causante